

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 7 DE MAYO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

| No. | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS |
|----------------------|---|--|
| | ORDINARIA DIECISIETE DE 2001. | |
| I.- 9/2000. | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por Diputados Integrantes de la LVII Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes en contra de la propia Legislatura y del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez de los artículos del 4 al 12, del 46 al 64 y 104 de la Ley de Agua estatal, publicado en el Periódico Oficial de la citada entidad el 24 de julio de 2000. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA) | 3 A 4 |
| II.- 19/2000. | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por Diputados Integrantes de la LIV Legislatura del Estado de México en contra de la propia Legislatura del Congreso, demandando la invalidez de las reformas a los artículos 60, 61, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la mencionada entidad federativa, publicadas en la tercera sección de la Gaceta del Gobierno estatal en la edición del 12 de septiembre de 2000. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN) | 5 A 6 |

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 7 DE MAYO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

| No. | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS |
|-----------------------|--|--|
| III.- 13/2000. | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por Diputados Integrantes de la XLVIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos en contra de la propia Legislatura y del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez de los decretos números 1217, 1222 y 1234 en los que se reformaron los artículos 37; 38, inciso g), 41, 66, de la Ley Orgánica del Congreso estatal, y 40, fracción LV y 44 de la Constitución Política de la citada entidad, publicados en el Periódico Oficial estatal denominado "Tierra y Libertad" número 4073 del 1° de septiembre de 2000.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p> | 7 A 13 |
| IV.- 11/2001. | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por Diputados Integrantes de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa en contra del Congreso y del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez de los artículos 1°, fracción IX, inciso a), 3° segundo párrafo y 28 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos estatal para el ejercicio fiscal de 2001.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</p> | 14 A 15 |
| V.- 12/2000. | <p>ACCIÓN DE INCOSTITUCIONALIDAD promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del</p> | 16 A 17 |

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 7 DE MAYO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

| No. | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS |
|------------|---|--|
| | <p>Gobernador del Estado de Quintana Roo, demandando la invalidez del artículo 30, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda de los Municipios de la mencionada entidad federativa, publicada en el Periódico Oficial estatal el 29 de diciembre de 2000.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p> | |

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES SIETE DE
MAYO DE DOS MIL UNO.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señor Secretario dé usted cuenta con los asuntos para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros, el proyecto del acta relativa a la sesión pública número diecisiete, ordinaria, celebrada el lunes dieciséis de abril próximo pasado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros, si no tienen observaciones se les consulta si puede ser aprobada en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 9/2000, PROMOVIDA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CONTRA DE LA PROPIA LEGISLATURA Y DEL GOBERNADOR DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS DEL 4 AL 12, DEL 46 AL 64 Y 104, DE LA LEY DE AGUA ESTATAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA CITADA ENTIDAD EL 24 DE JULIO DE 2000.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS PRECISADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESA EJECUTORIA, INTEGRANTES DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONCRETAMENTE EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO ÚNICO, QUE COMPRENDEN LOS ARTÍCULOS DEL 4 AL 12, EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN TERCERA, QUE COMPRENDEN LOS ARTÍCULOS DEL 46 AL 64 Y 104.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la discusión de los señores Ministros, no habiendo observaciones señor Secretario tome usted votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO V. CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

Señor Ministro presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 19/2000, PROMOVIDA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PROPIA LEGISLATURA DEL CONGRESO, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 60, 61, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADAS EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA GACETA DEL GOBIERNO ESTATAL EN LA EDICIÓN DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PARCIALMENTE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR DIPUTADOS DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 60, 63, 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU APLICACIÓN, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los Señores Ministros, no hay observaciones, tome usted votación nominal señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor del proyecto

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO V. CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Voto en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Con el
proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente,
hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE
COMO SE PROPONE.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2000, PROMOVIDO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA XLVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EN CONTRA DE LA PROPIA LEGISLATURA Y DEL GOBERNADOR DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS DECRETOS NÚMEROS 1217, 1222 Y 1234 EN LOS QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 37, 38, INCISO G), 41, 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO ESTATAL, Y 40, FRACCIÓN LV Y 44, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CITADA ENTIDAD, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4073 DEL 1º. DE SEPTIEMBRE DE 2000.

La Ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO: ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA XLVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN LV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, ÚNICAMENTE EN LA PARTE QUE SEÑALA "...ASI "COMO DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS QUE SE PRESENTEN POR VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, PROBIDAD, PROFESIONALISMO, HONESTIDAD, EFICIENCIA, LEALTAD Y AUSTERIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO..." LA QUE DEBERÁ SER SUPRIMIDA, PRECEPTO QUE FUE REFORMADO EN EL DECRETO NÚMERO 1234, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" EL 1º. DE SEPTIEMBRE DE 2000, DECLARACIÓN DE INVALIDEZ QUE SE HACE EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS SEXTO Y SÉPTIMO DE ESTE FALLO.

TERCERO: REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.

CUARTO: SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 37, 38 INCISO G), 41 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS REFORMADOS MEDIANTE DECRETOS NÚMEROS 1234, 1217 Y 1222, RESPECTIVAMENTE PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS “TIERRA Y LIBERTAD”, EL 1º. DE SEPTIEMBRE 2000.

QUINTO: ESTA EJECUTORIA SURTIRÁ PLENOS EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTO: PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN SU GACETA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Señor Ministro Presidente pido la palabra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias señor Presidente. Con el propósito de hacer una brevísima síntesis del problema que ha suscitado la atención de los señores Ministros durante los últimos días con este importante asunto quiero establecer o puntualizar que esta Acción de Inconstitucionalidad, fue promovida por una fracción parlamentaria del Congreso del Estado de Morelos en contra de las reformas de dos artículos de la Constitución del Estado y asimismo en contra de cuatro disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de dicho Estado. Tendrán seguramente presente que en relación con el artículo 40, fracción LV, reformado de la Constitución Federal se está otorgando la invalidez de dicho precepto en una parte, en aquella en donde el Poder Legislativo

asume para sí, la facultad de verificar la sanción y la verificación de los empleados y funcionarios administrativos del Poder Ejecutivo; la Suprema Corte después del intercambio que se ha hecho y tomando en consideración lo que ha dicho en otros precedentes y jurisprudencias acogiendo esto, en el proyecto se propone que se declare la invalidez de esta parte del artículo reformado; en relación con otro artículo que también se reformó, el artículo 44 de la Constitución, vengo proponiendo en el proyecto que se reconozca la validez, es en la parte en donde la reforma estableció que se debía de tomar la determinación de los Diputados del Congreso con una mayoría calificada de las dos terceras partes, tanto para leyes como para decretos, en este caso, se estableció en el proyecto que no era inconstitucional en virtud de que seguía el procedimiento y la intención del Legislador y del Constituyente Federal en el sentido de que debía hacerse notar de una manera muy clara que en la actualidad hay una intervención multilateral de los partidos políticos, de tal manera que la interpretación de este precepto del artículo 44 reformado no llega a establecer la inconstitucionalidad.

En cuanto a los otros artículos reformados de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, también se reconoció la validez de las mismas reformas en virtud de que no contrarían de ninguna manera los preceptos de la Constitución Federal, en este sentido, vengo proponiendo la determinación que ustedes acaban de oír en el proyecto y que leyó el señor Secretario, está a su consideración.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: ¡Señor Presidente!

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Gracias, no es secreto para nadie que este asunto lo hemos venido comentando, discutiendo a lo largo de varias sesiones y que cada vez que lo tratamos aparecen nuevas cosas, hoy antes de esta sesión pública, nos decía el señor Ministro

Azuela que esta parte del artículo 40 fracción 45 de la Constitución Política del Estado de Morelos que se está estimando inconstitucional, solamente lo es por cuanto comprende a los servidores del Poder Ejecutivo de Morelos, pero no así en lo que respecta a los empleados del propio Poder Legislativo; entonces, me llamó la atención al momento en que el señor Secretario General de Acuerdos leía los puntos decisorios que en el segundo punto resolutivo, se está determinando que esta parte del precepto debe ser suprimida con la aclaración que dio lugar la discusión de esta mañana, pienso que no podemos pedirle al Congreso de Morelos que suprima este texto que sí vale para sus propios empleados, sino solamente que lo adecue, por lo tanto, me permito proponer al Ponente y por su conducto al Pleno que este texto de el punto segundo resolutivo que aparece inmediatamente a continuación de las letras resaltadas con negritas, literalmente dice: “la que deberá ser suprimida”, se quite del punto decisorio, el punto decisorio se leería de esta manera:

“Segundo.- Se declara la invalidez constitucional del artículo 40, fracción LV, de la Constitución Política del Estado de Morelos...”. Yo me brincaría hasta donde dice: “precepto que fue reformado en el Decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad”, el uno de septiembre de dos mil, declaración de invalidez que se hace en los términos y para los efectos precisados en los considerandos sexto y séptimo de este fallo”. Para no vincular al Congreso a que suprima del texto de la ley algo que sí es constitucional respecto de los empleados del Poder Legislativo. Esta es una primera propuesta; después destaco la gran importancia de este asunto, en cuanto al mecanismo interno de funcionamiento de los Congresos Estatales.

Por muchos años existió en México -y sigue existiendo- para el Órgano Legislativo del Distrito Federal, la llamada “Cláusula de Gobernabilidad”, a

través de la cual, el partido que obtenía el mayor número de curules se veía beneficiado por los sistemas electorales, con la dotación de los diputados que fueran necesarios para que alcanzara la mayoría; y esto, porque la gobernabilidad de los Congresos se aseguraba con un partido que tuviera mayoría. Este sistema tiene el gran inconveniente de que, habiendo un partido mayoritario, él es en realidad quien gobierna; y de ahí viene el nombre de “Cláusula de Gobernabilidad”.

En el Estado de Morelos, con motivo de la reforma constitucional que estamos estudiando, se ha terminado con esta posibilidad, y ahora es el partido que tiene mayoría de diputados, quien viene a la acción de inconstitucionalidad, porque por virtud de esta reforma, se exige que toda ley solamente puede ser aprobada por lo menos por las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura; quiere decir que el partido mayoritario ya no es directamente quien gobierna, sino que requiere de los necesarios apoyos y del consenso de los partidos de minorías, de ahí la explicación que acertadamente nos daba el señor Ministro Díaz Romero.

Por contrapartida, tratándose del Órgano de Administración y de Gobierno Interno de la Cámara, la llamada “Comisión de Concertación o de Política”, que se movía mediante el voto ponderado, que es aquél en que cada uno de los componentes representa a toda su bancada correspondiente; por contrapartida se quita el voto ponderado para que esta Comisión de Concertación Política, decida por mayoría simple y se le deja a su cargo las importantes designaciones de funcionarios del Órgano Legislativo.

En el examen y discusión amplísimos de estos temas, nos hemos llegado a convencer los Ministros -hablo por mí cuando menos-, de la bondad del proyecto; y, atendiendo a las propias razones que lo sustentan, pues

declaro que votaré en favor del proyecto, con la única sugerencia de modificación en el segundo decisorio.

SEÑOR MINISTRO SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Quiero decir que agradezco al señor Ministro Ortiz Mayagoitia, su intervención y específicamente en la proposición que hace, a efecto de que, en el resolutivo no aparezca esa parte, sino que se remita como efectos y términos de la parte considerativa, yo estoy plenamente de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien. Yo también votaré a favor del proyecto, sobre todo porque con esta disposición constitucional se privilegia la vía democrática y además el acuerdo y el consenso en la elaboración de leyes locales, eso obliga al partido mayoritario a pedir el acuerdo de las principales minorías para lograr un consenso.

Si no hay otra observación, otra opinión, señor Secretario, tome usted votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Es mi consulta, voto con ella.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Voto en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE:

(En este momento sale del Salón de Sesiones el señor Ministro Juan Díaz Romero).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
NÚMERO 11/2001, PROMOVIDA POR
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LVI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE SINALOA, EN CONTRA DEL
CONGRESO DE ESE ESTADO Y DEL
GOBERNADOR, DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS
PRIMERO, FRACCIÓN IX, INCISO A),
TERCERO, SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE
LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO
DE EGRESOS ESTATAL, PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 2001.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, FRACCIÓN IX, INCISO A), TERCERO, SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y PUBLICADA EN EL ÓRGANO OFICIAL DE ESE ESTADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2000.

TERCERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros.

No habiendo observaciones, se les consulta si puede ser aprobado, tome usted votación nominal señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: En mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: **POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
NÚMERO 12/2001, PROMOVIDA POR EL
PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA EN CONTRA DEL
CONGRESO Y DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL
ARTÍCULO 30, SEGUNDO PÁRRAFO, DE
LA LEY DE HACIENDA DE LOS
MUNICIPIOS DE LA MENCIONADA
ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADA EN
EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 29
DE DICIEMBRE DE 2000.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

ÚNICO.- SE SOBRESEE EN LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: En virtud de que el señor Ministro Aguinaco Alemán, está gozando de su período de vacaciones, yo, con todo gusto, asumiría la responsabilidad de esta ponencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro.

A la consideración de los señores Ministros el proyecto.

No habiendo observaciones, tome usted votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: POR LO TANTO; SE RESUELVE COMO SE PROPONE Y HABIÉNDOSE TERMINADO LOS ASUNTOS DE LA LISTA, SE LEVANTA LA SESIÓN.

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 13:30 HORAS)